



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 DE 2025**, cuyo objeto es: CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – “SINTRAUD”

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMPENSAR SALUD ANGELA CLAUDIA CORREA AVILA COORDINADORA DE VENTA [accorrea@compensarsalud.com](mailto:accorrea@compensarsalud.com) 3176485412 CRA 69 # 47 – 34 TORRE B PISO 3 BOGOTÁ - COLOMBIA**

### OBSERVACION No. 1

- OBSERVACIÓN No. 1**

#### **1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

*Solicitamos a la universidad que la fecha de adjudicación del contrato se realice el día 12 de marzo 2025 toda vez que si el contrato nos es adjudicado se requieren de 3 días hábiles para expedición de pólizas y legalización acta de inicio el día 20 de Marzo 2025*

Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública.	3 marzo 2025 a las 2:00:00 p.m. hora legal colombiana <a href="http://horalegal.inm.gov.co/">http://horalegal.inm.gov.co/</a>	Por medio digital a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a> .  <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTe3ZWiyNTEtMWMwQC00M2JilLWI0NzctNDgyZDUwYjU0NmU5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTe3ZWiyNTEtMWMwQC00M2JilLWI0NzctNDgyZDUwYjU0NmU5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d</a>  Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia
Conformación del Comité evaluador.	3 marzo 2025	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 3 al 5 de marzo 2025	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas a través del correo.
Publicación de la evaluación de las propuestas	6 de marzo de 2025	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: <a href="https://contratacion.udistrital.edu.co/">https://contratacion.udistrital.edu.co/</a> ; y en el SECOP II.
Observaciones a la evaluación.	Del 6 al 10 de marzo 2025 hasta las 5:00 p.m.	En medio digital al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a>
Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 10 al 12 de marzo 2025	Comité de Evaluación designado
Publicación de la evaluación de las propuestas. informe Final	13 de marzo 2025	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: <a href="https://contratacion.udistrital.edu.co/">https://contratacion.udistrital.edu.co/</a> ; y en el SECOP II.
Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14 de marzo 2025 a las 2:00:00 p.m.	Rector o su delegado, Empresas participantes. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web  <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzQ0OTM0NDYtYzY5OC00OGMyLTgzNzMtNjQ5N2JhMjEzNGM0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzQ0OTM0NDYtYzY5OC00OGMyLTgzNzMtNjQ5N2JhMjEzNGM0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22d51388ef-6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57fbe4%22%7d</a>  Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a>



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta la observación. No obstante, la Universidad está al tanto de que el cronograma del proceso garantice que el nuevo contrato a ser celebrado inicie su ejecución antes de que el contrato vigente se venza.

### OBSERVACION No. 2

- **OBSERVACIÓN No. 2**

#### **6.7. GARANTÍA ÚNICA**

##### ***Garantía de responsabilidad civil extracontractual***

*Solicitamos a la Universidad aceptar la póliza de responsabilidad civil extracontractual general que COMPENSAR tiene constituida actualmente, la cual vence el 31 de diciembre de 2025 y tiene cobertura de 15 mil millones de pesos. Se aclara que en el evento de aceptarse se solicitará a la aseguradora extender o incluir a la UNIVERSIDAD DISTRITAL con base en el contrato que se suscriba y adicionalmente COMPENSAR se compromete a mantenerla vigente.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** observación no se acepta, habida cuenta de que, en materia de garantías, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se rige por lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que abre la posibilidad de que las entidades públicas, como en el presente caso, exijan un amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual, cuando, con motivo a la ejecución del contrato, pueden verse afectados los intereses de terceras personas, aunado a que la estructuración de los pliegos de condiciones debe hacerse con carácter impersonal y abstracto y en igualdad de condiciones para todos los interesados. En este orden, como lo establece el numeral 6.7. del prepliego, el contratista deberá constituir un amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 SMLMV, de acuerdo con el valor del contrato expresado en SMLMV.

### OBSERVACION No. 3

- **OBSERVACIÓN No. 3**

#### **GRUPO ETAREO:**

*Solicitamos nos sea suministrada información sobre la cantidad de población fuera de Bogotá y Cundinamarca, con su ubicación por municipio.*

##### **GRUPO ETAREO:**

<b>Población Beneficiada</b>	> 60	60 personas
	< 60	152 personas
	<b>subtotal</b>	<b>212 personas</b>

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se informa que, de acuerdo con la base de datos de que dispone la Universidad, la población beneficiaria ubicada fuera de Bogotá y Cundinamarca corresponde a 13 personas, distribuidas de la siguiente manera: Chía (3), Facatativá (3), Fusagasugá (3), Madrid (2), Mosquera (1) y Zipaquirá (1), de las cuales 4 son mayores de 60 años y 9 menores de 60 años.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**OBSERVACION No. 4**

- **OBSERVACIÓN No. 4**

**DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL.**

*Solicitamos copia del contrato a ejecutar. El cual debe indicar el acuerdo y establecimiento de un ANS entre las partes en el cual*

- 1. El referente administrativo y el cronograma para materializar las conciliaciones, las radicaciones de las facturas y el trámite de pago al interior de la universidad.*
- 2. La responsabilidad de la universidad de reportar oficialmente a Compensar EPS las novedades de ingreso y retiro antes del 25 de cada mes y que las mismas se harán aplicables a partir del día primero del mes siguiente.*
- 3. La especificación del cambio de tarifas por edad en las prórrogas que se puedan presentar.*
- 4. Especificar los términos y el procedimiento que indique el reconocimiento y pago por parte de la universidad para los días que transcurren entre la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio.*
- 5. Fijar los términos y condiciones para la liquidación del contrato en cada vigencia.*
- 6. Aclarar que la tarifa es por mes y no por días*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** *La observación se acepta parcialmente, conforme a lo siguiente:*

*Se incorporará como anexo al pliego de condiciones de la convocatoria pública la correspondiente minuta contractual.*

*1) En cuanto a que el contrato debe indicar: "El referente administrativo y el cronograma para materializar las conciliaciones, las radicaciones de las facturas y el trámite de pago al interior de la universidad...", estos son aspectos operativos, que deberán ser definidos llegado el momento entre la supervisión del contrato y el eventual contratista.*

*2) Como lo hemos reiterado en otros procesos de selección semejantes al presente, no es viable incluir en la minuta del contrato: "La responsabilidad de la universidad de reportar oficialmente a Compensar EPS las novedades de ingreso y retiro antes del 25 de cada mes y que las mismas se harán aplicables a partir del día primero del mes siguiente", por cuanto esto implicaría aceptar por descontado que Compensar EPS será la adjudicataria del proceso, lo cual no es posible por tratarse de un proceso público de selección contractual, en el cual podrán participar en igualdad de condiciones las personas jurídicas que cumplan con los requisitos del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, de ser necesario, dichas condiciones pueden ser acordadas posteriormente entre el supervisor del contrato y el eventual contratista.*

*3) Se acepta la observación toda vez que la prórroga contiene una nueva tarifa ofertada y se actualizan de acuerdo a las edades del grupo etareo inicial.*

*4) Tampoco es posible en el anexo de minuta contractual: "Especificar los términos y el procedimiento que indique el reconocimiento y pago por parte de la universidad para los días que transcurren entre la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio", por cuanto esto implicaría aceptar de antemano, violando los principios que rigen los procesos públicos de selección contractual, que al contrato de prestación de servicios que actualmente ejecuta Compensar EPS, le seguirá otro que ejecutará la misma empresa.*

*5) Respecto de la petición consistente en que se fijen en la minuta: "los términos y condiciones para la liquidación del contrato en cada vigencia", debemos acotar que los contratos estatales se liquidan al final de su ejecución, cuando la liquidación procede y en el presente caso, la correspondiente minuta estipula lo siguiente: "El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, a cuyo propósito, el Supervisor presentará a EL CONTRATISTA el correspondiente proyecto de acta de liquidación, que, dentro del señalado término, deberá ser firmado por las partes".*

*6) Se aclara que la tarifa es por mes.*

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLSANITAS IVÓN FAIRUB PIÑA LASCARRO  
DIRECTOR COMERCIAL AGENCIAS VICEPRESIDENCIA COMERCIAL TEL:3102256660 CALLE 100  
N° 11B - 67 EDIFICIO TABARÉ PISO 3. BOGOTÁ - COLOMBIA**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### OBSERVACION No. 1

*Se solicita modificar el numeral " 1.22 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR*

*Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud como Entidades Promotoras de Salud - EPS, que tengan planes autorizados para el ramo objeto de la presente Convocatoria, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, el Acuerdo No. 03 de 2015, proferido por el Consejo Superior Universitario, y las contempladas en las demás normas vigentes y aplicables. Estas personas deberán acreditar que el término de su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más." En consideración a lo detallado en el numeral 1.2 JUSTIFICACION , toda vez que el Decreto No. 806 de 1998, en sus Artículos 17, 18, 19, 20 y 23, hoy contenidos en los artículos 2.2.4.1, 2.2.4.2, 2.2.4.3, 2.2.4.4 y 2.2.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y de Protección Social, definió los beneficios adicionales a los cuales se puede acceder dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando que "pueden prestarse beneficios adicionales al conjunto de beneficios a que, tienen derecho los afiliados como servicio público esencial en salud, que no corresponde garantizar al Estado bajo los principios de solidaridad y universalidad. Estos beneficios se denominan Planes Voluntarios de Salud y son financiados con cargo exclusivo a los recursos que cancelen los particulares. Estos planes serán ofrecidos por las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, compañías de medicina prepagada y las aseguradoras".*

*Descrito lo anterior solicitamos que para la presente licitación y en aras de la sana competencia se permita la participación de cualquier compañía habilitada para ofrecer PAS tales como Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, compañías de medicina prepagada y las aseguradoras.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta la observación toda vez que como se depende de las normas que rigen el tema, los servicios que constituyen el objeto de la necesidad que la universidad requiere satisfacer, pueden ser prestados tanto por EPS, entidades adaptadas, compañías de medicina prepagada y/o aseguradoras, siempre y cuando cumplan con las exigencias técnicas, jurídicas y financieras del pliego de condiciones.

En este orden se modificará el numeral 1.22 de los prepliegos el cual quedará así: "*1.22 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud como Entidades Promotoras de Salud - EPS, Entidades Adaptadas, compañías de medicina prepagada y aseguradoras, que tengan planes autorizados para el ramo objeto de la presente Convocatoria, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, el Acuerdo No. 03 de 2015, proferido por el Consejo Superior Universitario, y las contempladas en las demás normas vigentes y aplicables. Estas personas deberán acreditar que el término de su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más".*

### COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN